

GG 019-2012

Santiago, 27 de Enero de 2012

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros

PRESENTE

“HECHO ESENCIAL”

BANCO PENTA

REF.: Informa como hecho esencial acuerdo de aumento de capital social.-

De nuestra consideración:

De conformidad a lo que dispone el Capítulo 18-10 de la Recopilación Actualizada de Normas de Bancos e Instituciones Financieras, en relación con dispuesto en los artículos 9° y 10° de la Ley 18.045, y debidamente facultado para ello, por la presente informamos a Ud., como hecho esencial respecto de Banco Penta y que dice relación con su capital, que:

- En junta extraordinaria de accionistas celebrada el día de ayer – 26 de Enero de 2012 – se acordó aumentar el capital social de \$ 60.754.451.713.- dividido en 70.693.588 acciones ordinarias, nominativas, de igual valor y sin valor nominal, a \$ 113.754.451.713.- dividido en 132.364.133 acciones ordinarias, nominativas, de igual valor y sin valor nominal, mediante las siguientes operaciones:

a) Dejando constancia y reconociendo que el capital social estatutario que consta de escritura pública de fecha 10 de Agosto de 2010, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Patricio Raby Benavente, asciende a la suma de \$ 60.000.000.000.- dividido en 70.693.588 acciones ordinarias, nominativas, de igual valor y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado;

b) Dejando constancia y reconociendo que de acuerdo al balance auditado de Banco Penta al 31 de Diciembre de 2010, debidamente aprobado en junta general ordinaria de

accionistas celebrada el 28 de Abril de 2011, el capital social incluida la revalorización del capital propio conforme a lo que dispone el artículo 10 de la Ley de Sociedades Anónimas, ascendió a \$ 60.754.451.713.- dividido en 70.693.588 acciones ordinarias, nominativas, de igual valor y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas; y

c) Emitiendo en uno o más actos y dentro de un plazo de tres años contado desde el 26 de Enero de 2012, 61.670.545 acciones de pago al valor mínimo de \$ 859,405409827.- cada una y sin valor nominal, a fin de cubrir la suma de \$ 53.000.000.000.- que representa el capital por enterar para completar el aumento del mismo.

Las acciones de pago deberán ofrecerse por el directorio preferentemente a los accionistas del Banco, quienes podrán suscribirlas y pagarlas a prorrata de las acciones que posean inscritas en el registro de accionistas, al quinto día hábil anterior a la fecha de publicación del aviso de opción preferente o de la entrega del certificado a que alude el artículo 30 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Todo lo anterior, previa aprobación del aumento de capital señalado por parte de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras a través de la dictación de la resolución correspondiente y de la publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del certificado que al efecto debe emitir la señalada Superintendencia conforme a lo que dispone el artículo 31 de la LGB.

El virtud del aumento de capital señalado, se modificaron los artículos quinto permanente y primero transitorio de los estatutos sociales.

* * *

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Andrés Chechilnitzky Rodríguez
Gerente General